



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

REPÚBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

SOLICITUD DE OFERTAS
LICITACIÓN COMPETITIVA
BIENES

Ref.: No. LICITACIÓN COMPETITIVA DR-CAFTA LA No. 01/2024 – MINEDUCYT
– GOES - 7729.

“ADQUISICIÓN DE KIT DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN
BÁSICA”.

San Salvador, 30 de abril de 2024



Contenido

Sección I. INVITACIÓN	1
Sección II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.....	3
Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN.....	8
A. Aspectos generales:	8
B. Hoja de Datos de la Oferta:	13
C. Criterios y Metodología de Evaluación:	15
D. Subsanación y Adjudicación:.....	19
E. Notificación, Recurso de Revisión y Formalización de la Contratación:	20
F. Garantías y Nombramiento de Administrador de Contrato u Orden de Compra:.....	24
G. Vigencia del Contrato u Orden de Compra, Forma de Entrega y Caducidad:	24
H. Forma de Pago y Condiciones de Pago:.....	25
I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA:	26
J. Formularios:.....	30
F1. Formulario de Presentación de la Oferta Persona Jurídica	31
F2. Formulario de Detalle de lo Ofertado.....	32
F3. Formulario para la Identificación del Oferente	33
F4. Formulario de Declaración Jurada de Autorización de Pago	34
F5. Formato de Declaración Jurada	36
F6. Modelo de Carta de Exención de Presentación de Documentos Legales y/o Solvencias	38
F7. Modelo de contrato u orden de compra según corresponda	39
F8. Modelo de garantías	43
F9. Formulario de referencia.....	44
F10. Formulario para constancia de Línea de Créditos (Bancaria o Comerciales)	45



Sección I. INVITACIÓN.

LICITACIÓN COMPETITIVA – BIENES

Ref.: LICITACIÓN COMPETITIVA DR-CAFTA LA No. 01/2024 MINEDUCYT-GOES-7729.

“ADQUISICIÓN DE KIT DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA”.

San Salvador, 30 de abril de 2024.

Estimados Señores:

Por la presente, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MINEDUCYT), a través de la Dirección de Compras Públicas -DCP, le invita a presentar oferta para la siguiente adquisición:

Objeto de la Contratación:

Facilitar la concreción de las competencias que se plantean en el Plan de Estudio para estudiantes de Educación Básica, mediante el desarrollo de la clase de Educación física, dotando a los centros educativos de recursos didácticos básicos que tienen como función, la delimitación, la especificación, la orientación de las acciones físicas en uno o varios ámbitos o áreas de desarrollo.

Método de contratación:

El método de contratación utilizado en la presente invitación corresponde a “Licitación Competitiva”, de acuerdo al Artículo 39 de la Ley de Compras Públicas y el Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

Oferentes que pueden participar:

- i. Cualquier oferente que cumpla con las condiciones especificadas en el Documento de Solicitud de la presente invitación.
- ii. Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal establecida en el Artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y que no se encuentren impedidos de conformidad con el Art. 25 y no incurran en las prohibiciones del Art. 26 del mismo cuerpo normativo.

Medios de Comunicación y Notificaciones:

Las personas interesadas pueden descargar el Documento de Solicitud, sin ningún costo, a través del enlace siguiente: <https://comprasal.gob.sv/login>.

Así mismo deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores del Estado - RUPES todas las personas naturales y jurídicas que desean participar en los procesos de compra (Art. 12 LCP); caso contrario su oferta no será considerada dentro del proceso de evaluación de ofertas.

La entrega física de las ofertas debe efectuarse a más tardar a las diez horas del día once de mayo de 2024, hora oficial de la República de El Salvador en la Dirección de Compras Públicas (DCP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ubicada en Alameda Juan Pablo Segundo y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador. Las ofertas cuyo proceso de remisión no termine de completarse (entrega física de ofertas) después de la fecha y hora límite establecidas, no serán consideradas.

Para las consultas o notificaciones referentes a este proceso se podrán comunicar con la Dirección de Compras Públicas -DCP, a través de:

Nombre: Noel Emerson Hernández Pérez.

Cargo: Especialista en Adquisiciones de la Dirección de Compras Públicas (DCP).



Teléfono: 2592-3036.

Correo electrónico: noel.hernandez@mined.gob.sv.

NOTA IMPORTANTE:

Independientemente de cualquier otra dirección de correo electrónico existente en la DCP, esta es la única dirección de correo electrónico válida y autorizada que será revisada en relación a esta adquisición específica, así que las personas interesadas son las únicas responsables de asegurar que sus correos electrónicos y archivos adjuntos sobre esta contratación sean enviados completos y a tiempo a esta dirección de correo electrónico para poder ser recibidas oficialmente por la Dirección de Compras Públicas -DCP.

Esta invitación, no debe interpretarse como una intención de contratación con ningún oferente.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. José Orlando González Ramírez
Director de Compras Públicas
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Sección II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.

1. Normativa Aplicable.	<p>Los documentos contractuales y su ejecución se regirán por el Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, en adelante también "LCP", el cual, tiene su ámbito de aplicación en las contrataciones públicas realizadas por las instituciones sujetas a la Ley.</p> <p>La normativa aplicable:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA. ii. Ley de Compras Públicas y su Reglamento. iii. Lineamientos y demás normativa emitida por la DINAC. iv. De manera Supletoria la Ley de Procedimientos Administrativo y el Derecho Común, en cuanto fuere aplicable.
2. Moneda.	<p>Los precios cotizados deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, que es la moneda de curso legal de El Salvador.</p>
3. Idioma.	<p>Las Ofertas deberán ser redactadas en idioma castellano. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el oferente podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que vayan acompañados de una traducción libre al castellano, e indicarán la posibilidad de proporcionar información complementaria, si esta es requerida por la institución contratante. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Oferta; la traducción solicitada debe cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias; y Arts. 148, 333 y 334 del Código Procesal Civil y Mercantil y demás legislación aplicable en El Salvador, siendo válido el cumplimiento de tal requisito mediante original o copia certificada de las diligencias de traducción respectivas.</p>
4. Capacidad Legal para ofertar y contratar.	<p>Podrán ofertar y contratar con cualquier institución, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Haber sido condenado anteriormente mediante sentencia firme por delitos contra la hacienda pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos. b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado. c) Haberse extinguido por parte de cualquier institución de la Administración Pública, incluyendo la Dirección Nacional de Obras Municipales, mediante caducidad por causa imputable al contratista, un contrato celebrado u orden de compra durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción. d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social. e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a esta Ley. f) Ser persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o, no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento. g) Encontrarse inhabilitado en el Registro de Sanciones publicado en el Sistema Integrado de Compras Públicas como se describe en el Art. 181 de la LCP. <p>Las situaciones a que se refieren los literales a), b) y e) serán declaradas en sede judicial.</p> <p>Todas las contrataciones que se lleven a cabo en contravención a lo dispuesto en este artículo producen nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal en que se incurra.</p>

Según lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley de Compras Públicas, se prohíbe que participen o sean oferentes y contratistas:

- a) Funcionarios públicos de elección popular o de segundo grado, ya sea electos, nombrados o designados en dicho cargo, directores, titulares o miembros de consejos directivos, juntas de



<p>5. Impedidos para Contratar.</p>	<p>gobiernos o cuerpos colegiados de instituciones oficiales autónomas o miembros de juntas directivas de las sociedades donde tenga participación el Estado, así como aquellos servidores públicos que manejen fondos e información confidencial; así como las personas jurídicas en las personas indicadas en este literal, ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, en cualquier institución de la administración pública.</p> <p>b) Los empleados públicos tales como jefaturas, asesores, gerentes, y demás con poder de decisión o cargo de confianza, ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales o en las que exista cualquier vínculo de interés con dichos servidores públicos, en cualquier institución de la administración pública.</p> <p>c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios y empleados públicos comprendidos en los literales a) y b), no podrán ofertar en ninguna institución, tampoco las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.</p> <p>d) Los empleados o servidores públicos que ostenten cargos no comprendidos a los que se refiere el literal b), no podrán ofertar en su misma institución, ni el cónyuge o conviviente, ni las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, ni las personas jurídicas en las que ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.</p> <p>e) Las personas naturales o jurídicas que, en relación con procesos de contratación, hayan sido sancionadas judicial, o administrativamente, o inhabilitados, o incapacitados por la extinción contractual por caducidad por cualquier institución de la administración pública, por el plazo que dure la sanción, inhabilitación o incapacidad.</p> <p>Asimismo, estarán impedidos para contratar con las instituciones públicas, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en la lista de individuos o entidades asociadas o que pertenecen a organizaciones terroristas, elaboradas por una autoridad nacional o extranjera vinculante para el Estado Salvadoreño; o quien haya sido sometido a proceso o condena por cometer actos de terrorismo; lo anterior será conforme a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.</p> <p>f) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a las que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento, o que conformen posterior a la imposición de la sanción o extinción por caducidad, una persona jurídica en la cual ellos tengan la calidad de representante legal, socio, accionista o cualquier otro vínculo, esta última persona jurídica también estará impedida para ofertar y contratar con toda la administración pública.</p> <p>También se extiende dicho impedimento a las subcontrataciones. Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas serán nulas, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.</p>
<p>6. Conflicto de Intereses.</p>	<p>La DCP exige que los Oferentes o Proveedores, eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos.</p> <p>De la misma manera tanto oferentes como entidades solicitantes, deberán apegarse de manera estricta a lo estipulado en el Art. 25 de la Ley de Compras Públicas en lo relacionado a impedimentos para contratar y ofertar.</p> <p>Los Oferentes y los Proveedores tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de la institución contratante o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto. La falta de declaración de estas situaciones, puede producir la descalificación del Oferente o del Proveedor, o la terminación del Contrato.</p>
<p>7.</p>	<p>Salvo las participaciones conjuntas, así como la presentación de ofertas alternativas por el mismo proveedor en un solo proceso a raíz de diferentes marcas u opciones acorde al objeto contractual, se prohíbe la participación en un mismo procedimiento adquisitivo de diferentes</p>

<p>Prácticas Anticompetitivas</p>	<p><u>personas jurídicas con el mismo representante legal, socios, grupo empresarial u otros vínculos, en atención al establecimiento de una competencia justa.</u> Art. 26 inciso 2° de la LCP.</p> <p>En el caso que en el proceso de compra se observarán estas prácticas anticompetitivas <u>las ofertas afectadas serán objeto de rechazo.</u> En el caso de que el acto de adjudicación ya hubiera sido emitido cuando se identifique la concurrencia de esta prohibición, dicho acto podrá ser revocado conforme a lo dispuesto en el Art. 56 literal d) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.</p>
<p>8. Sanciones a Oferentes.</p>	<p>El incumplimiento contractual habilitará a la institución contratante el inicio del procedimiento sancionatorio para la aplicación de inhabilitaciones, multas y formas de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, especialmente lo dispuesto en el Capítulo II Sanciones a Particulares, Título X sobre Extinción de Contratos y Sanciones.</p>
<p>9. Anti-Sobornos.</p>	<p>En cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a los oferentes, proveedores, contratistas y subcontratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética en el presente proceso de compra y durante la ejecución de la contratación.</p> <p>Se hace saber que los actos de soborno comprobados habilitarán la imposición de sanciones a particulares regulados en los Arts. 174 y siguientes de la LCP; de igual forma en caso de haberse procedido con la fase contractual se procederá con la extinción contractual Art. 166 literal "d" de la LCP, lo que habilitará el inicio del procedimiento sancionatorio simplificado regulado en el Art. 158 de la Ley de Procedimientos Administrativos para realizar la extinción contractual.</p>
<p>10. Ampliación de Convocatoria y declaratoria de desierto.</p>	<p>En todos los procesos en lo que se hubiese recibido una sola oferta o no hubiere recibido ninguna, las instituciones podrán realizar una extensión de la convocatoria por una sola vez; esta no podrá superar el plazo originalmente otorgado. Art. 48 RLCP.</p> <p>En caso no se reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto; sin embargo, a petición razonada de interesados o de manera oficiosa, la institución contratante podrá efectuar una prórroga a la convocatoria y si habiendo prorrogado el plazo para recibir ofertas, no se recibieren, se declarará desierto. Art. 102 LCP.</p>
<p>11. Rechazo de ofertas y declaratoria de desierto.</p>	<p>La institución contratante, tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas, cuando los precios no sean razonables o son excesivamente más altos que el estimado original, o anormalmente bajos conforme al mercado, o no cumplen las especificaciones técnicas, u otros requisitos detallados en el Documento de Solicitud, en tales casos se deberá razonar en el resultado del proceso de declaratoria de desierto, sin responsabilidad para la institución contratante.</p> <p>Si todas las ofertas son rechazadas, la institución contratante revisará las causas que justifican el rechazo y considerará hacer revisiones a las condiciones del Documento de Solicitud, según aplicará. La institución contratante podrá realizar nuevamente convocatorias o invitaciones para el proceso en el cual fueron rechazadas todas las ofertas conforme lo anterior. Art. 101 de la LCP.</p>
<p>12. Suspensión o dejar sin efecto el proceso de compra.</p>	<p>Las causas de suspensión o dejar sin efecto el procedimiento deberán ser coherentes a lo establecido en el Art. 103 LCP, considerando los principios fundamentales que rigen la Ley, tales como transparencia, igualdad, racionalidad del gasto público etc.</p>
<p>Impugnaciones.</p>	<p>Con la finalidad de establecer un sistema de impugnación que proporcione a los oferentes y a los potenciales oferentes la capacidad de solicitar una revisión de las acciones y decisiones de contratación, se remite a los procedimientos indicados en la Ley de Compras Públicas en lo referente a los recursos de revisión y apelación.</p> <p>Recurso de Revisión. En caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de contratación, los oferentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo, de conformidad a los Arts. 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas.</p>



	<p>El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo.</p> <p>Recurso de Apelación. En caso de inconformidad con el resultado del recurso de revisión; los oferentes podrán interponer recurso de apelación ante el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Este recurso podrá presentarse ante la máxima autoridad que dicte el acto que se impugna, quien deberá remitir al Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas en el plazo de dos días hábiles, junto al expediente respectivo. El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de apelación y la resolución del mismo, de conformidad al Art. 121 de la Ley de Compras Públicas.</p> <p>Agotamiento de la vía Administrativa. La vía administrativa se entenderá agotada, con el acto que pone fin al proceso de compra respectivo o con el acto que resuelva el recurso de revisión o apelación, independientemente de que el mismo deba ser conocido por la máxima autoridad de la institución o el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas.</p> <p>Si de la resolución del recurso de revisión o apelación, resulta que el acto impugnado quedará firme, la institución contratante podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisición en virtud del fin público de la contratación administrativa, de conformidad al Art. 122 de la Ley de Compras Públicas.</p>
<p>14. Revocación del Resultado del Proceso de Compra o Contratación.</p>	<p>De conformidad al Art. 103 inc. 2 LCP y Art. 56 del Reglamento de la LCP, estando en firme el resultado del procedimiento se podrá revocar por las causas siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> En caso que el oferente adjudicado no comparezca a suscribir el contrato, en el plazo establecido sin causa justificada; Si el oferente injustificadamente, retira total o parcialmente su oferta durante el tiempo de vigencia de la misma; Cuando el contratista no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; Cuando previo a la firma de contrato se determine que el adjudicado se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 24, 25, 26 y 180 de la LCP; y, Cuando la DINAC determinará que existen irregularidades en el proceso de compra respectivo. <p>Una vez verificado alguno de los supuestos establecidos en los literales a, b y c, se solicitará al adjudicado que presente justificación del incumplimiento dentro del plazo de dos días hábiles, en el caso que no presentará la justificación o que la misma no fuera razonable, se procederá a la revocación y adjudicación de la oferta que ocupó el segundo lugar en la evaluación y se procederá con el respectivo procedimiento sancionatorio.</p> <p>En los casos que la justificación fuese procedente y el adjudicado no pueda continuar con la ejecución de la contratación, la institución podrá revocar la adjudicación sin responsabilidad para ninguna de las partes; además podrá adjudicar a la oferta que ocupó el segundo lugar en la evaluación.</p> <p>En los casos del literal d también se podrá revocar y otorgar a la oferta que ocupó el segundo lugar en la evaluación, siempre que fuere posible caso contrario solo se podrá revocar.</p> <p>Se procederá así sucesivamente, con las demás ofertas siempre que fuere posible.</p>
<p>15. Ajuste de precios.</p>	<p>En casos excepcionales, donde haya un incremento de precios significativo, por causas no imputables al contratista, tales como pandemias, conflictos u otras causas de fuerza mayor, previo a su otorgamiento la institución contratante podrá realizar solicitudes de variación o ajuste de precios a la DINAC para su autorización.</p> <p>Por lo anterior, se podrá realizar ajustes de precios siempre que el documento de solicitud lo indique claramente, en los mismos se deberá detallar si los precios en el procedimiento de compra serán fijos o si se realizarán ajustes de precios para reflejar cualquier cambio hacia arriba o hacia</p>

	<p>abajo, en los principales componentes del costo del contrato, tales como mano de obra, equipo, materiales y combustible.</p> <p>Los precios podrán ajustarse mediante el uso de una o varias fórmulas que deberán quedar establecidas en el documento de solicitud, en la formula se deberán definir los valores de referencia, cuya fuente deberá ser la misma.</p> <p>Todos los ajustes de precios podrán incluirse para contrataciones de obras, bienes y servicios de no consultoría que se extiendan más allá de los doce meses con la aprobación de la autoridad competente siendo responsabilidad de este último. El referido ajuste podrá ser aplicable a partir del mes trece del plazo pactado.</p> <p><u>Todo ajuste de precio tendrá que ser autorizado por la DINAC y ser documentado en el expediente del proceso y en COMPRASAL. Art. 109 LCP.</u></p> <p>(NO APLICA PARA ESTE PROCESO).</p>
--	--



Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN.

A. Aspectos generales:

Definiciones.

A continuación, se presentan las definiciones que se aplicaran en este Documento de Solicitud de Ofertas:

"Aclaración" Es toda explicación o ampliación que efectúa la institución, con el fin de dilucidar los aspectos que parezcan confusos en el documento de solicitud de Oferta.

"Acta de Recepción" Documento de carácter oficial que hace constar, la recepción de obras, bienes y servicios por parte del Administrador del contrato u orden de compras, pudiendo ser parcial, provisional o definitiva, siendo cualquiera de estas recibidas a entera satisfacción.

"Adenda" Es toda ampliación que se realiza al DSO, expedida por el Titular y comunicada a todos los oferentes que hayan obtenido de forma legal este documento.

"Adjudicación" Es el acto por el que determina la Dirección de Compras Públicas, previa evaluación de las Ofertas presentadas, donde selecciona a la que, ajustándose sustancialmente a los requerimientos del DSO, resulta la más conveniente por tener una mejor evaluación técnica y económica.

"Adjudicatario" Persona Natural o Jurídica y/o Unión de Oferentes, Nacional o Extranjera, a quien se le adjudica el proceso de contratación.

"Administrador de Contrato u Orden de Compra" Persona(s) nombrada(s) por el Titular como contraparte Institucional en el seguimiento y ejecución del contrato u orden de compra.

"Contratista" Oferente adjudicado de la obras, bienes o servicios de no consultoría a suministrar.

"Contrato" Documento en el que se establecen las condiciones, obligaciones y derechos recíprocos.

"Oferta" Documento por medio del cual se presenta la información legal, financiera y técnica, además del precio de los bienes a suministrar, servicios a prestar u obras a ejecutar descritos técnicamente.

"Criterios de Evaluación" Son los parámetros bajo los que se evalúan las Ofertas presentadas, las cuales tienen por objetivo seleccionar la mejor Oferta de acuerdo con los aspectos legales, financieros, técnicos y que superen el análisis de la razonabilidad de precios establecidos en el DSO.

"Declaración Jurada" Manifestación hecha bajo juramento por el oferente, que puede realizarse ante notario acerca de diversos puntos que han de surtir efecto ante las autoridades administrativas o judiciales.

"Declaratoria de Desierto" Decisión razonada que emite el Titular de la Institución cuando no se han presentado Ofertas exigidas por la LCP o cuando las Ofertas presentadas no cumplen los requisitos técnicos y demás, exigidos en el DSO, por lo cual termina el proceso de compra.

"DINAC" Dirección Nacional de Compras Públicas.

"Documento de Solicitud de Ofertas o DSO" Documento preparado por la institución contratante, que regula el presente proceso de contratación de obras, bienes o servicios de no consultoría, en el que se establece su objeto, requisitos y condiciones a cumplir.

"Enmiendas o Adendas" Es toda corrección que se realice al DSO, expedida por el Titular y comunicada a todos los oferentes participantes de este proceso.

"Error u Omisiones Subsanales" Son aquellos errores u omisiones cometidos por el oferente al preparar la Oferta, cuya subsanación o corrección es permitida por en el DSO, que no afecta ni modifica lo sustancial de la Oferta y no ponen en peligro a la Institución o al Estado.

"Especificaciones Técnicas" Son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias, requisitos y procedimientos que deben reunir las obras, bienes o servicios de no consultoría que la Administración Pública solicita.

"Garantía" Aquellas que se otorguen a favor del MINEDUCYT, para asegurar un compromiso sobre los bienes suministrados.

"Hora" Se utilizará la hora oficial de la República de El Salvador (UTC-6:00), respecto a lo desarrollado en este documento.

"Incumplimiento" Acto en el que el contratista no resuelve favorablemente la falta señalada por el Administrador de contrato u orden de compra en la forma y tiempo que éste establezca.

"Contratante" El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, o el "MINEDUCYT".

"LCP" Ley de Compras Públicas.

"Multa" Sanción administrativa consistente en imponer un pago económico al contratista, como en el caso que incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones por causas imputables al mismo, que son cuantificables en días.

"No Elegible o No Apto" Denominación que se le otorga al oferente que no cumple con los requisitos solicitados en el DSO.

"Oferente o Proveedor" Aquellas personas naturales o jurídicas, que presentan el formulario de Oferta de conformidad a lo requerido en el DSO.

"Oferta Técnica" Documento por medio del cual se presenta la información sobre los bienes a suministrar, servicios a prestar u obras a ejecutar descritos técnicamente.

"Oferta Económica" Documento por medio del cual se presenta la información sobre los precios de los bienes a suministrar, servicios a prestar u obras a ejecutar.

"Participación Conjunta de Oferentes" Dos o más personas naturales o jurídicas que se han unido para presentar una sola oferta.

"PEO" o "Evaluadores Técnicos" Responsables de evaluar en sus aspectos legales, financieros y técnicos, además son los encargados de realizar el análisis de la razonabilidad de precios, así como elaborar el acta respectiva con las recomendaciones pertinentes, para que se decida adjudicar o declarar desierto el proceso de compras.

"RLCP" Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

"DCP" Dirección de Compras Públicas.

"UDP" Unión de Personas, figura de participación conjunta o acuerdo de unión conjunta de oferentes, relativa al asocio de oferentes que tienen como finalidad participar conjuntamente en un proceso de compra.



El MINEDUCYT a través de su Dirección de Compras Públicas, somete a competencia lo siguiente:

Proceso:	LICITACIÓN COMPETITIVA DR-CAFTA LA No. 01/2024 – MINEDUCYT – GOES
Denominado:	"ADQUISICIÓN DE KIT DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA".
Objeto:	Facilitar la concreción de las competencias que se plantean en el Plan de Estudio para estudiantes de Educación Básica, mediante el desarrollo de la clase de Educación física, dotando a los centros educativos de recursos didácticos básicos que tienen como función, la delimitación, la especificación, la orientación de las acciones físicas en uno o varios ámbitos o áreas de desarrollo.

Para lo cual se van a adquirir 8 ítems según detalle:

ITEM No.	Producto/Insumo	Unidad de Medida	Cantidades/ unidades
1	Pelotas ahuladas rebotonas de 17 cms de diámetro, con un gramaje de 70 grs. de diferentes colores.	UNIDAD	7,800
2	Conos de material de plástico endurecido, las medidas entre 20 a 25 cms.	UNIDAD	4,948
3	Conos de material de plástico endurecido, con una altura de 8 a 10 cm.	UNIDAD	9,000
4	Balón de Baloncesto número 7, material de goma resistente al desgaste en pavimento rústico, con una circunferencia de 68 a 73 cm.	UNIDAD	2,400
5	Bate para softbol para niños, de 60 cms de largo, con núcleo tubular de PVC o plástico endurecido resistente a golpes, con un diámetro de 18 a 22 mm. El diámetro del Bate es de 4.7 a 5 cm. En la parte ancha. Y el mango de 2.6 a 2.9 cm de diámetro.	UNIDAD	1,800
6	Lazos sintéticos de 1 pulgada de grosor y 4.92 a 5.46 de yardas de longitud o 4.5 a 5 metros, colores variados.	UNIDAD	1,200
7	Balón de Voleibol, de cuero o material sintético de alta calidad, resistente al uso en canchas de cemento, con una circunferencia de 65 a 67 cm talla 5.	UNIDAD	1,200
8	Balón de Balonmano, de cuero o material sintético de alta calidad que	UNIDAD	600

1.
Objeto.

		<p>ofrezca una textura adecuada para su agarre, rebote uniforme y que sea resistente a la abrasión. El tamaño debería ser talla 2, con una circunferencia de 54 a 56 cm. Debe estar compuesta por cámara de aire interna que garantice una retención óptima del aire.</p> <p>Los colores deben ser vivos y contrastantes para asegurar una visibilidad óptima durante el juego.</p>		
Condiciones Especiales:	<p>En la preparación de la propuesta, el oferente deberá tener en consideración los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se tomarán en cuenta ofertas que incluyan artículos completamente nuevos. • Los artículos a ser suministrados al momento de la recepción podrán tener especificaciones técnicas superiores a las solicitadas en este documento sin que eso represente un aumento en el precio de la oferta presentada. • Al momento de entregar la oferta se requiere una muestra del kit conteniendo los elementos que lo conforman, el cual será devuelto al oferente posteriormente a la evaluación de ofertas. 			
Fuente de Financiamiento:	Fondos GOES 7729.			

<p>2. Aclaraciones, Adendas y/o Enmiendas a los Documentos de Solicitud.</p>	<p>Se pueden solicitar aclaraciones a más tardar el 06 de mayo de 2024 hasta las 15:30 horas, (hora oficial de la Republica de El Salvador), la DCP responderá a dichas solicitudes de aclaración a más tardar el 09 de mayo de 2024, por medio del sistema COMPRASAL, y podrá hacerlo además de forma escrita, vía correo electrónico a potenciales oferentes invitados y personas que hayan manifestado su interés en participar en este proceso.</p> <p>En cualquier momento antes de la hora o fecha límite para la presentación de Ofertas, la DCP puede, por cualquier razón y a su sola discreción, hacer enmiendas al Documento de Solicitud de Ofertas. Cualquier Enmienda emitida formará parte de este Documento de Solicitud de Ofertas y deberá publicarse en el sitio web COMPRASAL.</p> <p>Es responsabilidad de los futuros oferentes visitar frecuentemente este sitio web.</p> <p>La adendas o enmiendas serán subidas en el sitio web COMPRASAL a más tardar el 09 de mayo de 2024 hasta las 15:30 hora (hora oficial de la Republica de El Salvador).</p> <p>Cuando por situaciones excepcionales no puede cumplir con el plazo la adenda puede ampliar el plazo de presentación de Oferta a fin de dar a los posibles oferentes tiempo razonable para la presentación de los documentos de la Oferta.</p>
--	---



<p>3. Fecha, hora límites y lugar de presentación de las Ofertas.</p>	<p>Las Ofertas serán recibidas hasta el 13 de mayo de 2024, a más tardar a las 10:00 horas, (hora oficial de la Republica de El Salvador) en modalidad electrónica a través de COMPRASAL o en modalidad física en: la Dirección de Compras Públicas (DCP), Alameda Juan Pablo Segundo y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador.</p> <p>No se aceptarán Ofertas después de la fecha y hora indicada al momento de entregar la Oferta, el oferente dará por aceptadas todas las condiciones del procedimiento de adquisición de la conformidad al Art. 90 de la LCP.</p> <p>Las Ofertas deben ser remitidas de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Para Modalidad Electrónica en COMPRASAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Todos los documentos remitidos (ya sea como archivos independientes o archivos en carpetas) deberán estar en formato PDF. 2. La suma del peso o tamaño total de los archivos de las ofertas no deberá exceder de 100 MB (en un solo archivo). 3. El Oferente deberá remitir su oferta completa con todos sus documentos adjuntos al sistema COMPRASAL identificando el número de la referencia del proceso y cada uno de los documentos que adjunta, de la siguiente forma: 4. Número de referencia del proceso y nombre del Oferente. 5. Se deberán remitir todos los documentos completos antes del plazo de remisión de la oferta. Las ofertas incompletas podrán ser rechazadas. 6. Todas las páginas de la oferta, deberán ser numeradas por el Oferente. <p>Para Modalidad Física:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Oferente deberá remitir su Oferta completa con todos sus documentos en sobre a la dirección indicada. El sobre deberá venir rotulado e identificado (nombre del oferente y proceso en el que participa). 2. Se deberán remitir todos los documentos completos antes del plazo de remisión de la Oferta. Las Ofertas incompletas podrán ser rechazadas. 3. La Oferta deberá ser entregada en un paquete cerrado que garantice la integridad de la información.
<p>4. Apertura de Ofertas.</p>	<p>La "apertura" de las Ofertas se llevará a cabo en reunión física abierta a los participantes que presenten Ofertas, el 13 de mayo de 2024 a las 10:30 horas (hora oficial de la Republica de El Salvador), en la Dirección de Compras Públicas (DCP) Alameda Juan Pablo Segundo y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador.</p> <p>En el acta de apertura se detallará todas las ofertas recibidas y el monto ofertado.</p>
<p>5. Período de Validez de las Ofertas.</p>	<p>Las Ofertas deberán mantenerse válidas durante el plazo de 60 DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha límite para presentación de Ofertas establecida en este DSO. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por incumplimiento a lo establecido.</p>

B. Hoja de Datos de la Oferta:**Respecto de la preparación de las Ofertas:**

La Oferta debe incluir lo siguiente:

Formulario:

- Formulario de Presentación de Oferta (F1).
- Formulario de Detalle de lo Ofertado (F2).
- Formulario para la Identificación del Oferente (F3).
- Formulario de Declaración Jurada de Autorización de Pago (F4).
- Formato de Declaración Jurada (F5).

Los formularios deberán estar debidamente firmados y sellados por el representante legal del oferente o la persona natural y/o apoderado de estos según aplique.

Información Legal:

La documentación legal del oferente deberá estar registrada y actualizada en el RUPES y completar el 100% de la documentación solicitada en este registro del sistema COMPRASAL para su verificación; asimismo, ya sea persona Jurídica o Natural, deberá presentar lo siguiente:

- Formato de Declaración Jurada (F5).

Información Financiera:

La información requerida en:

- Fotocopia Certificada por Notario de Balance General y Estado de Resultados (ambos documentos debidamente auditados y depositados en el Registro de Comercio) correspondientes al año 2023. En el caso de la unión de varios ofertantes, deberá presentar la información financiera en forma individual y consolidada (si en la información consolidada se omiten algunas partidas, deberá aclarar técnicamente el porqué de dichas omisiones en anexo separado). La información financiera consolidada debe ser validada por Contador Público (AUDITOR EXTERNO).
- Constancias originales y/o fotocopias certificadas por notario (Emitidas por cooperativas, instituciones bancarias, financieras o comerciales) que den fe de la disponibilidad de créditos con que cuenta el oferente (expresando claramente el monto al cual es sujeto). Las constancias deberán tener una emisión no mayor a (60) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de la apertura de ofertas. (F10).

Los estados financieros deberán estar inscritos en el Registro de Comercio (los balances incluyen todas las notas relacionadas y declaraciones de pérdidas y ganancias) durante los años que solicite la institución contratante, y deberán cumplir con las condiciones siguientes:

- ✓ Todos estos documentos reflejan la situación financiera del oferente o de cada uno de los miembros que participen en conjunto.
- ✓ Para las empresas nacionales los Estados Financieros se presentarán debidamente firmados y sellados por el titular o su representante legal, el contador autorizado y auditor externo, conforme a la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, Código de Comercio, deberá anexarse además el informe y dictamen de auditoría externa de los estados financieros de los ejercicios que se presentan.



- ✓ Dichos estados financieros deberán estar depositados en el Registro de Comercio, por lo que deberá adjuntarse la respectiva constancia de depósito, de conformidad a lo establecido en el inciso final del artículo 286 del Código de Comercio.
- ✓ Aquellos oferentes constituidos en el mismo año de realización del presente procedimiento deberán presentar el Estado de Situación Financiera inicial depositado en el Registro de Comercio debidamente firmados por el titular o su representante legal, auditor externo y el contador autorizado, este Balance será el que se tomará en cuenta para realizar la evaluación.
- ✓ Referencias bancarias firmadas y selladas por las instituciones financieras o comerciales, que reflejen disponibilidad de crédito otorgada.
- ✓ Los interesados extranjeros deberán presentar el Estado de Situación Financiera inicial de acuerdo con las normas establecidas en su país de origen, debiendo acompañar con una nota en la que relacione las disposiciones de la legislación de su país en que basa la validez de sus estados financieros en los que conste la forma y fecha de presentación de los Estados Financieros.
- ✓ Los estados financieros históricos deben ser auditados por un contador certificado.
- ✓ Los estados financieros históricos deben ser completados, incluyendo todas las notas a los estados financieros.
- ✓ Los estados financieros históricos deben corresponder a los períodos contables ya completados y auditados (no se solicitarán ni aceptarán estados por períodos parciales).
- ✓ En el caso de empresas que cuenten con Casa Matriz y Sucursales, los estados financieros que deben evaluarse son los de la empresa matriz.
- ✓ Para los que participen en conjunto de proveedores, la documentación descrita anteriormente, la deberán de presentar para cada uno de los oferentes que conformen dicho conjunto.

Información Técnica:

La información técnica requerida en:

- Formulario de Presentación de Oferta (F1).
- Formulario de Detalle de lo Ofertado (F2).
- Original o fotocopia certificada por notario de dos (2) referencias emitidas por empresas, instituciones u organismos para los cuales ha suministrado bienes iguales o similares durante el periodo 2018 a 2023 (contratos finalizados). El monto mínimo de cada referencia debe ser por US\$20,000.00. En caso de haber suministrado bienes de los productos requeridos en esta licitación, para el MINEDUCYT, una de estas referencias presentadas debe ser emitida por esta Institución y debe corresponder al último contrato ejecutado; y de haber suministrado bienes de esta naturaleza debe corresponder al último contrato suministrado de bienes similares. (En este caso, no aplica el monto mínimo de US\$20,000.00). Se considerará como referencias válidas, las que sean calificadas de muy bueno a excelente. Solo se evaluarán ofertas técnicas que cumplan con este requisito. (Si las referencias son calificadas de bueno o regular las ofertas técnicas presentadas no serán tomadas en cuenta para la evaluación). No serán válidas las referencias cuando sean extendidas por personas o empresas vinculadas al ofertante por administración o capital accionario, o cuando el Representante Legal o Apoderado sea la misma persona. (F9).

Asimismo, deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

- a) En los documentos de la oferta técnica los borradores, enmendaduras, enterrrenglonaduras, testaduras y cualesquiera otras correcciones deberán ser anotados y salvadas al final del instrumento. No se permitirán correcciones en la oferta económica.
- b) Los datos numéricos de la oferta, las especificaciones técnicas y los tiempos de entrega deberán ser de conformidad con lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta.

c) A ningún oferente se le permitirá sustituir o modificar sus documentos de oferta, después de la fecha y hora límite fijadas para su presentación.

d) El oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El MINEDUCYT no se hará responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de los resultados del proceso de contratación.

c. Criterios y Metodología de Evaluación:

El PEO realizará la evaluación de la información brindada por el oferente en las ofertas, pudiendo confirmarlas, prevenirlas o rechazarlas.

El objeto de evaluación será determinar si el oferente es apto para asumir la ejecución del contrato u orden de compra a formalizarse.

Para este proceso de evaluación se aplicará el criterio "Cumple" o "No Cumple", para cada uno de los aspectos a evaluar:

Criterios de Evaluación:

Presentación de Documentos:

En este apartado se verificará la presentación de los Formularios, Documentos Legales, Documentos Financieros y Otros Documentos especificados en Sección III. Condiciones Especiales de la Contratación, literal B "Hoja de Datos", bajo el criterio de "Cumple" o "No Cumple".

Evaluación Legal:

En esta etapa el Analista Jurídico que forma parte del PEO, analizará el contenido de los Documentos Legales solicitados para personas naturales y jurídicas de El Salvador y Documentos Legales para Personas naturales y Jurídicas Extranjeras (si aplica) y el Formulario de Declaración Jurada (F5) especificados en Sección III. Condiciones Especiales de la Contratación, literal B "Hoja de Datos", bajo el criterio de "Cumple" o "No Cumple".

Evaluación de la Capacidad Financiera:

Este apartado se revisará a efecto de determinar si la situación financiera del oferente es apta para asumir un contrato con el MINEDUCYT, si Cumple o No Cumple con los criterios mínimos requeridos. Se realizará con base a los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) correspondientes al año 2023 y Constancias. La Evaluación de la situación financiera se evaluará bajo el criterio de "Cumple" o "No Cumple".

Los criterios por utilizar en esta evaluación serán los siguientes:

El oferente en la evaluación deberá alcanzar la condición mínima requerida, si el oferente demuestra una condición igual o mayor, se aplicará el criterio "CUMPLE", si el oferente demuestra una condición menor o no presenta los documentos de conformidad a lo solicitado, se aplicará el criterio "NO CUMPLE".



ÍNDICE	MEDICIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
ÍNDICE DE SOLVENCIA = $\frac{\text{ACTIVO CIRCULANTE}}{\text{PASIVO CIRCULANTE}}$	Igual o mayor a 1.00		
ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO NETO = $\frac{\text{ACTIVO CIRCULANTE} - \text{PASIVO CIRCULANTE} + \text{CONSTANCIAS CREDITICIAS (línea de crédito bancario y comercial)}}{\text{ACTIVO CIRCULANTE}}$	Igual o mayor a: <u>ITEM 1:</u> US\$ 1,716.00 <u>ITEM 2:</u> US\$ 2,474.00 <u>ITEM 3:</u> US\$ 1,350.00 <u>ITEM 4:</u> US\$ 4,800.00 <u>ITEM 5:</u> US\$ 1,980.00 <u>ITEM 6:</u> US\$ 2,880.00 <u>ITEM 7:</u> US\$ 4,800.00 <u>ITEM 8:</u> US\$ 3,000.00 <u>TOTAL si Oferta los ocho (8) Ítems: US\$ 23,000.00</u>		
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = $\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	Igual o menor a 0.70		
<p>CONSIDERACIÓN: Para calcular el capital de trabajo, adicionalmente, se tomarán en cuenta las constancias (emitidas por instituciones bancarias, financieras, cooperativas o comerciales) que den fe que el ofertante es sujeto de crédito (líneas de crédito aprobadas). Las constancias deberán tener una emisión no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de apertura de ofertas (F10). Las constancias emitidas por compañías aseguradoras no serán tomadas en cuenta. (Si el ofertante obtiene el capital mínimo requerido únicamente con las cifras contenidas en sus estados financieros, las constancias a que se refiere este apartado no serán tomadas en cuenta). Si el ofertante presenta oferta para más de un ITEM y el capital de trabajo obtenido es insuficiente para cubrir la totalidad de los Ítems ofertados, se asignará el capital de trabajo al primer Ítem ofertado y así sucesivamente en orden descendente hasta agotar el capital de trabajo obtenido.</p>			
<p>Documentos para evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fotocopia certificada por notario de Balance General y Estado de Resultados (ambos documentos debidamente auditados y depositados en el Registro de Comercio, correspondientes al año 2023, debidamente firmados, sellados y depositados en el Registro de Comercio. Constancias originales y/o fotocopias certificadas por notario (Emitidas por cooperativas, instituciones bancarias, financieras o comerciales) que den fe de la disponibilidad de créditos con que cuenta el oferente (expresando claramente el monto al cual es sujeto). Las constancias deberán tener una emisión no mayor a (60) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de la apertura de ofertas (F10). 			
<p>Capacidad Técnica.</p>			

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Presentación del producto de acuerdo a especificaciones técnicas solicitadas por el MINEDUCYT.		
Original o fotocopia certificada por notario de dos (2) referencias emitidas por empresas, instituciones u organismos para los cuales ha suministrado bienes iguales o similares durante el periodo 2018 a 2023 (contratos finalizados). El monto mínimo de cada referencia debe ser por US\$20,000.00. En caso de haber suministrado bienes de los productos requeridos en esta licitación, para el MINEDUCYT, una de estas referencias presentadas debe ser emitida por esta Institución y debe corresponder al último contrato ejecutado; y de haber suministrado bienes de esta naturaleza debe corresponder al último contrato suministrado de bienes similares. (En este caso, no aplica el monto mínimo de US\$20,000.00). Se considerará como referencias válidas, las que sean calificadas de muy bueno a excelente. Solo se evaluarán ofertas técnicas que cumplan con este requisito. (Si las referencias son calificadas de bueno o regular las ofertas técnicas presentadas no serán tomadas en cuenta para la evaluación). No serán válidas las referencias cuando sean extendidas por personas o empresas vinculadas al ofertante por administración o capital accionario, o cuando el Representante Legal o Apoderado sea la misma persona. (F9)		
Especificaciones técnicas Literal I ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES ESPECIALES DE LA OFERTA de este DSO.		
Capacidad de entrega en el plazo Literal I ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES ESPECIALES DE LA OFERTA de este DSO.		



INSPECCIÓN Y PRUEBAS:

Las pruebas previas a la adquisición se realizarán al momento de evaluar los bienes, a una muestra de un bien de cada ítems por el comité evaluador, las pruebas se presentan a continuación:

NO. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	Tipo de prueba que se realizará
4	Balón de Baloncesto	A. Se contrastaron las muestras presentadas con las especificaciones técnicas. B. Se realizará prueba de pérdida de aire de 24 – 48 horas. C. Se desinfló y doblarán las pelotas a fin de observar si existen fisuras. D. Se infla el balón y rebotará el balón a fin de detectar si existe una mala formación de la circunferencia.
7	Balón de Voleibol	A. Se contrastaron las muestras presentadas con las especificaciones técnicas. B. Se realizará prueba de pérdida de aire de 24 – 48 horas. C. Se desinfló y doblarán las pelotas a fin de observar si existen fisuras. D. Se infla el balón y rebotará el balón a fin de detectar si existe una mala formación de la circunferencia.
8	Balón de Balonmano	A. Se contrastaron las muestras presentadas con las especificaciones técnicas. B. Se realizará prueba de pérdida de aire de 24 – 48 horas. C. Se desinfló y doblarán las pelotas a fin de observar si existen fisuras. D. Se infla el balón y rebotará el balón a fin de detectar si existe una mala formación de la circunferencia.

Evaluación Económica.

Este apartado se revisará a efecto de determinar si la Oferta Económica, Formulario detalle de lo ofertado (Formulario F2), contienen errores de cálculo o de otra índole. Si durante este proceso se determina cualquier error o discrepancia, se adoptará el siguiente procedimiento:

Los errores Aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera:

1. Si existiera discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. El precio total será

corregido, a menos que a criterio del MINEDUCYT, exista un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado y se corregirá el precio unitario.

2. Si en los Formularios F1 o F2 ofertados se consignaren cantidades diferentes a las requeridas en el documento de solicitud de oferta, el MINEDUCYT procederá a efectuar las correcciones, y consultará por escrito al oferente si está de acuerdo en dichas correcciones. En ningún caso se realizarán correcciones de precios unitarios. En caso de que el ofertante no esté de acuerdo con las correcciones de cantidades realizadas por el MINEDUCYT, la oferta no continuará en el proceso de evaluación.
3. Si existiere un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
4. Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los dos párrafos anteriores.
5. Cuando exista discrepancia entre el valor consignado en el Formulario F1 Presentación de Oferta y Formulario F2 Detalle de lo Ofertado, prevalecerá el valor consignado en el Formulario F2 Detalle de lo Ofertado.
6. Si la oferta económica presentada por el ofertante se encuentra expresada con más de dos decimales (en lo referente al precio unitario) el MINEDUCYT hará las correcciones correspondientes ajustando los precios a dos decimales.

El monto a comparar y de ser el caso a recomendar para adjudicar, será el monto corregido por el PEO.

Finalmente, el Panel de Evaluación emitirá sus recomendaciones por medio de un informe, a fin de recomendar la adjudicación del proceso al oferente que a su criterio presentó la oferta más ventajosa.

D. Subsanación y Adjudicación:

1. Subsanación.

POR OMISIÓN: podrá ser subsanados todos los documentos por la omisión de estos a excepción de la omisión de Formulario de Presentación de Oferta (F1) y el Formulario de Detalle de lo Ofertado (F2).

POR ERROR: podrán ser subsanados todos los documentos por error material de los mismos (como el error ortográfico o numérico en relación con nombres, fechas u operaciones aritméticas...), en caso exista un error de fondo de la documentación no podrán ser subsanados. Los errores aritméticos presentados en el Formulario de Presentación de Oferta (F1) y Formulario de Detalle de lo Ofertado (F2) podrán ser adecuados únicamente por la Institución Contratante, siendo esta la encargada de la corrección aritmética.

Si algún oferente omite o presentare con error o poco legible uno o varios documentos solicitados en este DSO, los evaluadores, a través de la DCP, solicitarán su subsanación y/o aclaración, la que deberá realizarse en el plazo que la Institución Contratante señale, no pudiendo superar el plazo total original dado para presentar Ofertas.

Si dentro del plazo otorgado no subsanare la prevención, la Oferta será considerada **NO ELEGIBLE** para continuar con la etapa subsiguiente.

Si la Oferta presentada tiene inconsistencias conforme al detalle siguiente no podrá ser subsanada:

- a) Si no se especifica si el monto de la Oferta no incluye el IVA.
- b) Si el período de validez de la Oferta es menor al requerido en el DSO o no es indicado.
- c) Si el oferente no presenta formulario de presentación de Oferta o si no está firmado y sellado.



<p>2. Adjudicación.</p>	<p>Concluida la evaluación por el PEO nombrado elaborará un informe basado en el sistema de evaluación establecido en el presente documento, el cual, contendrá la recomendación que corresponda para el Titular del MINEDUCYT, ya sea para que se adjudique <u>total o parcialmente por ítem completo</u> o se declare desierta la presente.</p> <p>El titular del MINEDUCYT o su delegado adjudicará los bienes o servicios objeto de este proceso de contratación.</p> <p>La recomendación de la adjudicación será conforme a la Ley de Compras Públicas, los lineamientos emitidos por la DINAC en base al principio de racionalidad del gasto público, considerando la Oferta más favorable para el MINEDUCYT.</p>
-----------------------------	---

E. Notificación, Recurso de Revisión y Formalización de la Contratación:

<p>1. Notificación de Resultados.</p>	<p>El MINEDUCYT por medio de su DCP notificará el resultado del proceso a todos los oferentes a través del sistema COMPRASAL y a su vez notificará por correo electrónico a los oferentes participantes. Dicha notificación se realizará en la forma establecida en el Art. 116 LCP.</p>
<p>2. Recurso de Revisión.</p>	<p>Los oferentes podrán interponer RECURSO DE REVISIÓN en caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de compra (ver número 13 de las impugnaciones de la Sección II sobre las Instrucciones a los Oferentes).</p>
<p>3. Formalización de la Contratación.</p>	<p>Estando en firme el resultado del proceso de contratación se podrá proceder con la contratación, ya sea la firma del contrato o la emisión de la orden de compra.</p> <p>El oferente que hubiera resultado adjudicado deberá presentar la siguiente documentación dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS HABILES, desde la notificación de los resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Presentar solvencias de sus obligaciones tributarias, de seguridad social, previsional y municipal. ➤ Copia de los documentos que conforman la personería jurídica del oferente, según el siguiente detalle: <p>A. SOCIEDADES.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio. 2. Testimonio de la Escritura Pública o documento de Modificación, Rectificación, Transformación o Fusión de la entidad (si las hubiere), debidamente inscritas en el Registro de Comercio. 3. Credencial de Junta Directiva o del Representante Legal vigentes e inscritas en el Registro de Comercio. 4. Constancia de Renovación de Matrícula de Comercio vigente, o en su defecto podrá presentar constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la matrícula de comercio se encuentra en trámite de renovación o bien,

por vez primera según sea el caso y deberá enviarla posteriormente al tener el documento.

5. Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o Carné de Extranjero Residente del representante legal, el cual, deberá estar vigente.
 6. Representación Gráfica de la homologación del N.I.T. con el DUI del Representante Legal de la Sociedad, en caso de ser extranjero deberá presentar la Tarjeta de Identificación Tributaria (N.I.T.) del referido Representante.
 7. Tarjeta de Identificación Tributaria (N.I.T.) de la Sociedad.
 8. Tarjeta de Registro de Contribuyente (N.R.C.) del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) de la Sociedad.
 9. Certificación del punto de acta donde autorizan al Representante Legal entre otros puntos para que pueda participar en diversos procesos de compra, firmar contratos y obligarse en nombre de la sociedad, pudiendo otorgar cualquier clase de garantías, realizar las diligencias necesarias y firmar cualquier clase de documento para dicho fin, cuando proceda, debidamente legalizado por un Notario/a.
- B. ONG'S o COOPERATIVAS.**
1. Testimonio de la Escritura Pública de Constitución o documento que compruebe la existencia legal de la entidad debidamente inscrita en la instancia respectiva.
 2. Testimonio de la Escritura Pública de Modificación, Rectificación, Transformación o Fusión de la entidad (si las hubiere), debidamente inscritas en la instancia respectiva.
 3. Copia de la parte completa del Aviso de inscripción o los Estatutos vigentes publicados en el Diario Oficial (desde la escritura de constitución, modificación o rectificación o todas según el caso, hasta el acuerdo o decreto) y de la portada del mismo.
 4. Credencial de Junta Directiva y del Representante Legal vigentes y debidamente inscritas en la instancia respectiva.
 5. Tarjeta de Identificación Tributaria (N.I.T.) de la entidad.
 6. Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de Extranjero Residente del Representante legal de la entidad, el cual, deberá estar vigente.
 7. Representación Gráfica de la homologación del N.I.T. con el DUI del Representante Legal de la entidad, en caso de ser extranjero deberá presentar la Tarjeta de Identificación Tributaria (N.I.T.) del referido Representante.
 8. Tarjeta de Registro de Contribuyente (N.R.C.) del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) de la entidad.
 9. Certificación del punto de acta donde autorizan al representante legal entre otros puntos para que pueda participar en procesos de compra, licitaciones..., firmar contratos y obligarse en nombre de la entidad, pudiendo otorgar cualquier clase de garantías, realizar las diligencias necesarias y firmar cualquier clase de documento para dicho fin, cuando proceda, debidamente legalizado por Notario/a.



C. PERSONAS NATURALES.

1. Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de Extranjero Residente de la persona natural, el cual, deberá estar vigente.
2. Representación Gráfica de la homologación del N.I.T. con el DUI de la persona natural.
3. Tarjeta de Registro de Contribuyente (N.R.C.) del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) de la de la persona natural, en caso de no ser contribuyente, deberá enviar solvencia tributaria.

D. UNIÓN DE PERSONAS (UDP).

Personas Jurídicas constituidas bajo la Figura de ASOCIO.

1. Testimonio de Escritura Pública de Constitución del ASOCIO, debidamente inscrita en la Administración Tributaria, (Notas Especiales. En dicho Instrumento Público, se debe estipular: 1) lo que regula el Art. 41-A del Código Tributario y siguientes. 2) Que las personas jurídicas y/o naturales que lo constituyen, responden solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la Unión de Personas (UDP) desde el momento que presentan la oferta en el proceso de Licitación Pública. 3) Que todas las personas jurídicas y/o naturales que participan en el ASOCIO, no podrán presentar ofertas en forma individual o como integrantes de otra UDP, en esta misma Licitación. 4) Que la UDP deberá nombrar de entre sus constituyentes, a una persona LÍDER para recibir toda notificación.
2. Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de Extranjero Residente del Representante legal del ASOCIO de las personas jurídicas nacionales o extranjeras que constituyen el ASOCIO.
3. Representación Gráfica de la homologación del N.I.T. con el DUI del Representante Legal de la Sociedad, en caso de ser extranjero deberá presentar la Tarjeta de Identificación Tributaria (N.I.T.) del referido Representante.
4. Tarjeta de Identificación Tributaria (N.I.T.) del ASOCIO.
5. Tarjeta de Registro de Contribuyente (N.R.C.) del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) del ASOCIO.

Cuando comparezca un Apoderado/a en representación del oferente, ya sea sociedad, ONG, cooperativa, persona natural o asocio, deberá presentar además de la documentación anterior la siguiente:

- a) Poder a nombre de persona natural en el cual conste entre otros puntos que se encuentra facultado/a para participar en diversos procesos de compra, firmar contratos y obligarse en nombre de la sociedad, pudiendo otorgar cualquier clase de garantías, realizar las diligencias necesarias y firmar cualquier clase de documento para dicho fin, debidamente inscrito en el Registro de Comercio.
- b) Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de Extranjero Residente del Apoderado/a, el cual, deberá estar vigente.

	<p>c) Representación Gráfica de la homologación del N.I.T. con el DUI del Apoderado/a de la Sociedad, en caso de ser extranjero deberá presentar la Tarjeta de Identificación Tributaria (N.I.T.) del referido Apoderado/a.</p> <p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de oferentes extranjeros cuyo país de origen sea suscriptor de la "Convención de la Haya de 1961, en lo referido a la Eliminación del Requisito de la Legalización de Documentos Públicos Extranjeros", deberán presentar la documentación que conforme su personería debidamente apostillada y traducida al idioma castellano, si fuere necesario. En caso de no ser signatario del Convenio, deberá presentar dichos documentos conforme lo dispuesto en el artículo 334 del Código Procesal Civil y Mercantil y traducidos al idioma castellano, según lo establecido en la legislación pertinente (Ver el número 3 del Idioma de la Sección II sobre las instrucciones a los oferentes). • Los documentos por presentar deberán ser legibles, ampliados, ordenados, sin manchas, no mojados, no arrugados, no rotos, no vencidos, etc. • Las copias de DUI, NIT, PASAPORTES, CARNÉ, etc., del frente y el reverso, impresa en el frente de la misma página en que se presentan y deben estar ampliadas a 150% y vigentes. <p>Nota: Si el ofertante ha participado en proceso anterior no será necesaria la presentación de la documentación a requerir, debiendo presentar en su caso nota conforme el <i>F6. Modelo de Carta de Exención de Presentación de Documentos Legales y/o Solvencias</i>, debidamente firmada y sellada por el Representante Legal o por quien firme la oferta, indicando en cuales procesos ha presentado la documentación legal y siempre que se encuentre VIGENTE al momento de la presentación de las Ofertas. Todo lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 99 inciso tercero de la LCP; y el principio de antiformalismo y eliminación de requisitos innecesarios regulados en los artículo 3 y 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos.</p>
--	---

<p>4. Penalidades Contractuales.</p>	<p>Cuando EL CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, el MINEDUCYT podrá declarar la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, en base a la Ley de Compras Públicas y en atención al principio de eficacia y eficiencia establecido en la Ley.</p> <p>Las sumas que resulten de aplicación de las sanciones dispuestas podrán ser pagadas directamente por el Contratista, ser deducidas de cualquier suma que el MINEDUCYT le adeude con el acuerdo del contratista, o ser reclamadas mediante la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de contrato, la cual será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubiesen cumplido.</p> <p>El Administrador de contrato identificará y documentará los posibles incumplimientos imputables al Contratista y procederá a realizar los reclamos pertinentes para que estos sean subsanados, dentro del plazo establecido el cual dependerá de la naturaleza; en caso de incumplimiento, informará</p>
--	--



	<p>oportunamente a la DCP, adjuntando la información de respaldo y detallando los días de incumplimiento y el monto de la multa a imponer.</p> <p>Ante un incumplimiento contractual el MINEDUCYT podrá iniciar el procedimiento sancionatorio que corresponda, a fin de imponer las sanciones a particulares definidas en el Capítulo II del Título X de la Ley de Compras Públicas.</p>
--	---

F. Garantías y Nombramiento de Administrador de Contrato u Orden de Compra:

<p>1. Garantías.</p>	<p>Las garantías descritas a continuación deberán otorgarse con calidad de solidarias e irrevocables.</p> <p>Garantía de Cumplimiento Contractual.</p> <p>El contratista deberá presentar una de Garantía de Cumplimiento, con una vigencia de <u>un año</u> por un valor del diez por ciento (10%) del valor total de la contratación y deberá presentarse dentro de <u>Cinco (5) días hábiles</u> siguientes a la recepción del contrato debidamente legalizado. La Garantía de Cumplimiento, deberá presentarse conforme al Formulario de Garantía de Cumplimiento F8 indicado en el literal "J" de esta sección.</p> <p>La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).</p> <p>Si el plazo de la contratación se prórroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, la contratista estará obligada, para que la prórroga surta efecto, a renovar la garantía en los plazos necesarios para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual. Dicha fianza se hará efectiva en los siguientes casos: a) Por incumplimiento injustificado del plazo contractual por parte la contratista; b) Cuando la contratista no cumpla con lo establecido en la contratación; c) Cuando la contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato u orden de compra por incumplimiento; d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte la contratista.</p> <p>En caso que el oferente adjudicado no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; podrá ser revocada su adjudicación y se concederá al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar <i>[en cumplimiento al artículo 126 LCP y Art. 56 RLCP]</i>.</p>
--------------------------	--

<p>2. Administrador de Contrato u orden de compra.</p>	<p>La administración del contrato u orden de compra será responsabilidad del designado(a) por la máxima autoridad o su delegado de la Institución Contratante, quien será responsable del seguimiento y ejecución de las mismas, de conformidad a los artículos 161 y 162 de la LCP.</p>
--	--

G. Vigencia del Contrato u Orden de Compra, Forma de Entrega y Caducidad:

<p>1.</p>	<p>La vigencia del contrato será a partir de la fecha de suscripción del mismo, hasta el <u>31 DE DICIEMBRE DE 2024.</u></p>
-----------	--

Vigencia del Contrato y su Ejecución.	
2. Lugar y Forma de Entrega.	Los bienes serán entregados según lo establecido en el Literal I ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES ESPECIALES DE LA OFERTA de este DSO y al contrato que se suscriba.
3. Caducidad del contrato u orden de compra.	Se procederá a la caducidad del contrato u orden de compra cuando el cálculo de la multa por mora derivado del cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales corresponda en su monto al quince por ciento (15%) del valor total de contrato, incluyendo en su caso modificaciones posteriores.

H. Forma de Pago y Condiciones de Pago:

1. Forma de pago.	El pago se realizará por medio de transferencia bancaria a la cuenta del banco correspondiente, que para tal efecto deberá designar el oferente a través el Formulario de Declaración Jurada de Autorización de Pago (Formulario F4), requerido en este Documento de Solicitud para la presentación de las Ofertas.
2. Condiciones de pago.	<p>El precio contractual se pagará en forma total en función de las cantidades entregadas conforme lo establecido en la SECCIÓN III del DSO, así:</p> <p>El 100% del precio de los ítems será gestionado cuando se hayan recibido a satisfacción los bienes contratados. Los documentos a presentar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> Factura de consumidor final a nombre del MINEDUCYT GOES 7729 – "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MULTIMODAL EN EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA Y MEDIA TÉCNICA, EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN DE LA EMERGENCIA POR COVID-19. A NIVEN NACIONAL", según los requisitos establecidos en el Art. 114 literal b) del Código Tributario. Acta de recepción emitida por el MINEDUCYT de haber recibido los bienes objeto del contrato, debidamente firmada por el Administrador del Contrato.



I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA:

LICITACIÓN COMPETITIVA DR-CAFTA LA No. 01/2024 – MINEDUCYT – GOES

"ADQUISICIÓN DE KIT DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA"

I. OBJETIVO:

Facilitar la concreción de las competencias que se plantean en el Plan de Estudio para estudiantes de Educación Básica, mediante el desarrollo de la clase de Educación física, dotando a los centros educativos de recursos didácticos básicos que tienen como función, la delimitación, la especificación, la orientación de las acciones físicas en uno o varios ámbitos o áreas de desarrollo.

Además, son recursos básicos que permiten a los docentes estructurar las sesiones de clase, de tal manera que, estimulen y potencien patrones de conducta, habilidades socio-motoras, capacidades físico-funcionales, habilidades perceptivo-motoras, hábitos para la protección y cuidado del organismo en acción en la cotidianidad y en actividades físico-deportivas y recreativas. También, es importante señalar que dichos materiales vuelven más atractivas las clases prácticas, estimulando a los estudiantes a participar activamente y asistir con mayor frecuencia a los centros educativos.

Los kits de materiales para la clase de Educación Física se entregarán a 600 centros educativos del sector público, buscando tener un impacto en los aprendizajes de niños y niñas, considerando que se tendrá otros apoyos de esta naturaleza a dichas instituciones.

II. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SUMINISTRO:

Los requerimientos específicos del suministro de materiales para complementar los kits para la clase de Educación Física para centros educativos de educación básica, se especifican en la tabla a continuación:

CANTIDAD REQUERIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES OFERTADAS (Columna a ser llenada por el oferente)
7,800	Pelotas ahuladas rebotonas de 17 cms de diámetro, con un gramaje de 70 grs. de diferentes colores.	
4,948	Conos de material de plástico endurecido, las medidas entre 20 a 25 cms.	
9,000	Conos de material de plástico endurecido, con una altura de 8 a 10 cm.	

CANTIDAD REQUERIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES OFERTADAS (Columna a ser llenada por el oferente)
2,400	Balón de Baloncesto número 7, material de goma resistente al desgaste en pavimento rústico, con una circunferencia de 68 a 73 cm.	
1,800	Bate para softbol para niños, de 60 cms de largo, con núcleo tubular de PVC o plástico endurecido resistente a golpes, con un diámetro de 18 a 22 mm. El diámetro del Bate es de 4.7 a 5 cm. En la parte ancha. Y el mango de 2.6 a 2.9 cm de diámetro.	
1,200	Lazos sintéticos de 1 pulgada de grosor y 4.92 a 5.46 de yardas de longitud o 4.5 a 5 metros, colores variados	
1,200	Balón de Voleibol, de cuero o material sintético de alta calidad, resistente al uso en canchas de cemento, con una circunferencia de 65 a 67 cm talla 5.	
600	Balón de Balonmano, de cuero o material sintético de alta calidad que ofrezca una textura adecuada para su agarre, rebote uniforme y que sea resistente a la abrasión. El tamaño debería ser talla 2, con una circunferencia de 54 a 56 cm. Debe estar compuesta por cámara de aire interna que garantice una retención óptima del aire. Los colores deben ser vivos y contrastantes para asegurar una visibilidad óptima durante el juego.	

III. PLAZO DE ENTREGA:

A continuación, se detallan las especificaciones necesarias para la entrega de los bienes, que deberá considerar el ofertante:

ASPECTO	REQUERIMIENTO
Cantidad de entregas	1 entrega en las bodegas del nivel central MINEDUCYT.
Plazo máximo de entrega	90 días posteriores a la orden de inicio por parte de MINEDUCYT.

IV. LUGAR DE ENTREGA:



La(s) empresa(s) ganadora(s) deberá trasladar los materiales (Ítems) de Educación Física a la bodega central del MINEDUCYT, la cual se ubica en el Complejo Industrial Regina, nave industrial 6-8B, Km. 7 y 1/2 Boulevard del Ejercito, Soyapango.

EMBALAJE Y ENTREGA

La entrega de materiales en la bodega del MINEDUCYT central se realizará de 8:00 am a 2:00 pm en el día acordado.

Cuando sea el caso, la(s) empresa(s) ganadora(s) deberá(n) preparar el embalaje de los bienes, guardando las siguientes condiciones:

- a. Cada Ítem será embalado con el número que corresponde a cada kit, en caja o plástico, según el tamaño y forma del material, a excepción del Ítem 2, que 148 Conos serán embalados en una bolsa plástica por aparte.
- b. Rotular en el embalaje de cada Ítem con el contenido y cantidad de material contenido en este según las Especificaciones Técnicas.

V. INSPECCIÓN Y PRUEBAS:

El MINEDUCYT tendrá derecho a inspeccionar y realizar pruebas previas a la adquisición de los bienes, sin costo adicional alguno para el MINEDUCYT, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones técnicas aquí presentadas.

Las pruebas previas a la adquisición se realizarán por el comité evaluador al momento de evaluar los bienes, a una muestra de un bien de cada Ítem, las pruebas que se presentan a continuación:

NO. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	Tipo de prueba que se realizará
4	Balón de Baloncesto	<p>E. Se contrastaron las muestras presentadas con las especificaciones técnicas.</p> <p>F. Se realizará prueba de pérdida de aire de 24 – 48 horas</p> <p>G. Se desinfló y doblarán las pelotas a fin de observar si existen fisuras</p> <p>H. Se infla el balón y rebotará el balón a fin de detectar si existe una mala formación de la circunferencia.</p>
7	Balón de Voleibol	<p>I. Se contrastaron las muestras presentadas con las especificaciones técnicas.</p> <p>J. Se realizará prueba de pérdida de aire de 24 – 48 horas</p> <p>K. Se desinfló y doblarán las pelotas a fin de observar si existen fisuras</p> <p>L. Se infla el balón y rebotará el balón a fin de detectar si existe una mala formación de la circunferencia.</p>

8	Balón de Balonmano	<p>M. Se contrastaron las muestras presentadas con las especificaciones técnicas.</p> <p>N. Se realizará prueba de pérdida de aire de 24 – 48 horas</p> <p>O. Se desinfló y doblaran las pelotas a fin de observar si existen fisuras</p> <p>P. Se infla el balón y rebotará el balón a fin de detectar si existe una mala formación de la circunferencia.</p>
---	--------------------	--

Las inspecciones, se realizan en las instalaciones del embalaje y/o lugar de destino final de los bienes.

Si los bienes inspeccionados no cumplen con las especificaciones solicitadas, el MINEDUCYT podrá rechazar los mismos sin perjuicio alguno y el proveedor deberá, sin cargo para el MINEDUCYT, reemplazarlos o hacerles todas las modificaciones necesarias para que ellos cumplan con el 100% de las especificaciones solicitadas.

Si los bienes recibidos cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el contrato, el MINEDUCYT dará por recibido a entera satisfacción, dichos bienes.

VI. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será total o parcial por ítem completo. Por lo cual pueden resultar ganadores una o más empresas.

VII. OTROS QUE LA UNIDAD TÉCNICA CONSIDERE NECESARIO INCLUIR:

Condiciones Especiales para la Presentación de Ofertas:

En la preparación de la propuesta, el oferente deberá tener en consideración los siguientes aspectos:

- Se tomarán en cuenta ofertas que incluyan artículos completamente nuevos.
- Los artículos a ser suministrados al momento de la recepción podrán tener especificaciones técnicas superiores a las solicitadas en este documento sin que eso represente un aumento en el precio de la oferta presentada.
- Al momento de entregar la oferta se requiere una muestra del kit conteniendo los elementos que lo conforman, el cual será devuelto al oferente posteriormente a la evaluación de ofertas.



J. Formularios:

- F1. Formulario de Presentación de la Oferta Persona Jurídica.
- F2. Formulario de Detalle de lo Ofertado
- F3. Formulario para la Identificación del Oferente
- F4. Formulario de Declaración Jurada de Autorización de Pago
- F5. Formato de Declaración Jurada
- F6. Modelo de Carta de Exención de Presentación de Documentos Legales y/o Solvencias (si aplica).
- F7. Modelo de contrato u orden de compra según corresponda Art. 82 lit. c) LCP.
- F8. Modelo de garantías.
- F9. Formulario de Referencia.
- F10. Formulario para constancia de línea de créditos (Bancaria o Comerciales).

F1. Formulario de Presentación de la Oferta Persona Jurídica.

[El Oferente debe completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas].

El abajo firmante, declaro que:

He leído y examinado el Documento de Solicitud de Oferta No. _____ para la adquisición de: “ _____ ” y no tengo reserva con respecto a la(s) Enmienda(s) N°: [El oferente deberá insertar el número y la fecha de emisión de cada enmienda]. (en caso de existir)

- (a) Ofrezco proporcionar lo acordado conforme al Documento de Solicitud de Oferta y al cumplimiento del literal “1” sobre las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA de la Sección II- Condiciones Especiales de la Contratación**, forma y lugar de Entrega especificados en este.
- (b) El Precio total de la oferta, es:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO CON IVA US\$	MONTO TOTAL CON IVA US\$

- (c) La oferta será válida desde la fecha establecida como fecha límite para presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes, y tendrá una validez ____ días calendario.
- (d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener y presentar la Garantía de Cumplimiento Contractual en el periodo establecido en documento de solicitud.
- (e) No tengo /Mi representada no tiene conflicto/s de interés/es conforme a las Instrucciones a los Oferentes.
- (f) Entiendo/Entendemos que, de haber errores aritméticos en la oferta, acepto que se corrijan.
- (g) Entiendo/Entendemos que esta oferta, junto con su Notificación de Adjudicación, será vinculante entre nosotros, hasta que se suscriba un documento formal.
- (h) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja y que se aplicaran los criterios de evaluación establecidos en el documento de solicitud.

Firma y sello:
 Nombre en letra de imprenta:
 En calidad de:
 Debidamente autorizado para firmar en representación de:



F2. Formulario de Detalle de lo Ofertado.

Lugar y fecha de firma: _____

Estimados Señores:

[NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE]

Referencia del Proceso de compras No. [referencia de proceso] denominada "[nombre del proceso de compra]",

Yo, _____ [nombre del representante legal de la entidad o de la persona natural], de [edad] años de edad, [profesión], del domicilio de [ciudad], departamento de _____, con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado _____, actuando en calidad de _____ [consignar si es el representante legal o apoderado] de la [consignar si es sociedad, cooperativa, ong...], de nacionalidad de [país], del domicilio de [ciudad], departamento de _____, con Número de Identificación Tributaria _____; en la calidad en que comparezco atentamente **MANIFIESTO**: Que con el objeto de participar en el proceso de compra por LICITACIÓN COMPETITIVA Número [referencia de proceso] denominado "[nombre del proceso de compra]", en nombre de mi representada presentamos detalle de lo solicitado:

Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y Condiciones Solicitadas

No	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA (US\$)	MONTO TOTAL CON IVA (US\$)
	<u>[LOTE, ITEM, especificaciones...]</u>				
TOTAL					

f.* _____
[nombre del representante legal o persona natural]
[nombre de la persona jurídica oferente, si aplica]

_____ [sello]

*La firma del Representante Legal del oferente o apoderado de este según aplique.

F3. Formulario para la Identificación del Oferente.

1	Nombre del Oferente:				
2	Tipo de empresa (indique clase):				
3	Clasificación del Oferente (Colocar una X en el tamaño de la empresa):	Microempresa	Pequeña empresa	Mediana Empresa	Gran Empresa
4	Fecha de establecimiento / Fecha de Creación de la Sociedad:				
5	Dirección:				
6	Teléfonos:				
7	Nombre del Representante Legal (si aplica)				
8	No. de Documento del Representante Legal (si aplica) DUI para nacionales, Pasaporte para extranjeros.				
9	No. NIT del Representante Legal. (si aplica)				
10	No. NIT de la Sociedad / Persona Natural				
11	Nombre de la Persona de Contacto				
12	Teléfonos				
13	Correo electrónico (Para recibir notificaciones):				

f.* _____
[nombre del representante legal o persona natural]
[nombre de la persona jurídica oferente, si aplica]

_____ *[sello]*

*La firma del Representante Legal del oferente o apoderado de este según aplique.



F4. Formulario de Declaración Jurada de Autorización de Pago.

DECLARANTE

1.1 Persona Natural o jurídica:			
NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	NIT / N° Registro	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCIÓN	CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO	
1.2 Representante Legal o Apoderado (solo persona jurídica)			
NOMBRE Y APELLIDO	DUI O PASAPORTE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Pago por transferencia nacional, la cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CORRIENTE	DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO

Pago por transferencia internacional, la cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	NÚMERO DE CUENTA DEL BENEFICIARIO	DIRECCIÓN DEL BENEFICIARIO	CODIGO SWIFT O ABA DEL BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BANCO Y DIRECCIÓN

Pagos por Cheque NO NEGOCIABLE, los datos a declarar son los siguientes

NOMBRE ENTIDAD JURIDICA O PERSONA NATURAL A QUIEN SE EMITIRA EL CHEQUE

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta Declaración Jurada que, en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficientemente para asumir todas las responsabilidades

Lugar, ____ de _____ de 20__

Firma:

Nombre:

DUI/Documento de identidad:



F5. Formato de Declaración Jurada.

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil _____. Ante mí, _____, Notario, del domicilio de _____, comparece _____ de _____ años de edad, a quién no conozco pero identifico por su Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado _____; quién en su calidad de _____, de (nombre persona jurídica), que se abrevia _____, del domicilio de _____, con Número de Identificación Tributaria _____; personería que más adelante relacionaré, por lo que, en el carácter en que actúa **ME DICE:** Que la información proporcionada en el proceso de compra por **LICITACIÓN COMPETITIVA**, con número _____ para la contratación de "-----", es la expresión de la verdad, por lo que asume la responsabilidad legal correspondiente; y en el carácter en que comparece **BAJO JURAMENTO DECLARA:** I) Que en nombre de su representada confirma que **ENTIENDE Y ACEPTA PLENAMENTE** el contenido del Documento de Solicitud de la **LICITACIÓN COMPETITIVA**, aclaraciones, adendas y/o enmiendas si las hubieran y demás documentos generados relacionados con la misma y se obliga a cumplir, fielmente los requisitos exigidos en dichos documentos, entendiendo y comprendiendo su texto. En caso de ser adjudicado se obliga a continuar respetando los documentos antes descritos y los que se deriven de la adjudicación y contratación. Asimismo, declara que su oferta se ajusta fielmente a ellos y por lo tanto el contenido de la oferta y los documentos que la componen, no adolecen de falsedad material o ideológica, ya que la información proporcionada en la oferta presentada, es la expresión de la verdad, por lo que asume la responsabilidad legal correspondiente. II) Que su representada se **SOMETE AL PROCESO DE SELECCIÓN** y por tanto acepta el plazo, la forma y trámite del pago y demás términos y condiciones establecidos en la misma. III) Que su representada **NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA A PARTICIPAR** según lo establecido en el artículo veinticuatro de la Ley de Compras Públicas en el proceso de compra, por lo que su representada no se encuentra en ninguna de las siguientes circunstancias: a) Haber sido condenado anteriormente mediante sentencia firme por delitos contra la hacienda pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos; b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado; c) Haberse extinguido por parte de cualquier institución de la Administración Pública, incluyendo la Dirección Nacional de Obras Municipales, mediante caducidad por causa imputable al contratista, un contrato celebrado u orden de compra durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción; d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social; e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a esta Ley; f) Ser persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o, no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento; g) Encontrarse inhabilitado en el Registro de Sanciones publicado en el Sistema Integrado de Compras Públicas como se describe en el artículo ciento ochenta uno de la Ley de Compras Públicas. IV) Que no incurre en ninguno de los siguientes impedimentos para ofertar y contratar establecidos en el artículo veinticinco de la Ley de Compras Públicas: a) Que sean funcionarios públicos de elección popular o de segundo grado, ya sea electos, nombrados o designados en dicho cargo, directores, titulares o miembros de consejos directivos, juntas de gobiernos o cuerpos colegiados de instituciones oficiales autónomas o miembros de juntas directivas de las sociedades donde tenga participación el Estado, así como aquellos servidores públicos que manejen fondos e información confidencial; así como las personas jurídicas en las que las personas indicadas en este literal, ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, en cualquier institución de la administración pública; b) Que sean empleados públicos tales como jefaturas, asesores, gerentes, y demás con poder de decisión o cargo de confianza, ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales o en las que exista cualquier vínculo de interés con dichos servidores públicos, en cualquier institución de la administración pública; c) Que sean el cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios y empleados públicos comprendidos en los literales a) y b) antes descritos, no podrán ofertar en ninguna institución, tampoco las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales; d) Ser empleados o servidores públicos que ostenten cargos no comprendidos a los que se refiere el literal b), no podrán ofertar en su misma institución, ni el cónyuge o conviviente, ni las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, ni las personas jurídicas en las

que ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales; e) Que sean de las personas naturales o jurídicas que, en relación con procesos de contratación, hayan sido sancionadas judicial o administrativamente, inhabilitados o incapacitados por la extinción contractual por caducidad por cualquier institución de la administración pública, por el plazo que dure la sanción, inhabilitación o incapacidad. Que no están impedidos para contratar con las instituciones públicas, ni ser de las personas naturales o jurídicas que se encuentren en la lista de individuos o entidades asociadas o que pertenecen a organizaciones terroristas, elaboradas por una autoridad nacional o extranjera vinculante para el Estado salvadoreño; o quien haya sido sometido a proceso o condena por cometer actos de terrorismo; lo anterior será conforme a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; f) Ser de las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a las que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento, o que conformen posterior a la imposición de la sanción o extinción por caducidad, una persona jurídica en la cual ellos tengan la calidad de representante legal, socio, accionista o cualquier otro vínculo, esta última persona jurídica también estará impedida para ofertar y contratar con toda la administración pública. Que entiende que los impedimentos anteriores se extienden también a las subcontrataciones. Que entiende además que las restricciones previstas para las personas jurídicas antes establecidas no serán aplicables en los casos que el Estado sea el accionista o cuando la participación de los socios o accionistas particulares antes establecidos, no exceda del cero punto cero cinco por ciento (0.05%). Que además entiende que tampoco serán aplicables a las personas jurídicas, en las que la Dirección Nacional de Obras Municipales participe como accionista. **V)** Que en caso de resultar adjudicada, tiene la capacidad para contratar y cumplir con las obligaciones que se deriven de este proceso de contratación, especialmente a suministrar el bien, servicio u obra cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas que se pacten en el contrato u orden de compra respectiva; en caso contrario se comprobare por la Institución Contratante incumplimiento contractual; reconoce y acepta que la institución iniciará el procedimiento sancionatorio que corresponda, a fin de imponer las sanciones a particulares definidas en el Capítulo II del Título X de la Ley de Compras Públicas. **VI)** Que (NOMBRE DE PERSONA JURÍDICA o NATURAL PARTICIPANTE) no ha constituido acuerdos anticompetitivos con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, que constituyan violación al Literal c) del Artículo Veinticinco de la Ley de Competencia; que tampoco incurre en ninguna de prohibiciones del artículo veintiséis de la Ley de Compras Públicas relativa a prácticas anticompetitivas. **VII)** Que en nombre de su representada denominada (NOMBRE DE PERSONA JURÍDICA o NATURAL PARTICIPANTE) declara que no emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora. **VIII)** Declara que el precio de la oferta no es producto de ningún tipo de acuerdo con otro oferente, siendo un precio establecido individualmente por el oferente. **IX)** El compareciente me dice que la anterior declaración es verdadera y que conoce la responsabilidad en que puede incurrir por existir falsedad en la misma y por tanto autoriza a la institución contratante para que verifique la autenticidad de todos los datos contenidos en esta declaración, así como la documentación legal, técnica, administrativa y financiera o cualquier otra requerida y presentada en nombre de mi representada, a fin de comprobar que no se hubiere alterado con la intención de que (NOMBRE DE PERSONA JURÍDICA o NATURAL PARTICIPANTE) resulte favorecida con la adjudicación. Caso contrario, autoriza a la institución contratante a iniciar las acciones legales correspondientes; entre estas, rechazar la propuesta de pleno derecho, revocar la adjudicación que se hubiere otorgado y dar por terminado el contrato, en caso de que se hubiere suscrito, sin responsabilidad alguna para la DINAC a quién exime desde ya por medio de este documento. Yo, el o la suscrito (a) (CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA) Notario doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa (NOMBRE DE PERSONA JURÍDICA o NATURAL PARTICIPANTE), por haber tenido a la vista (RELACIONAR DEBIDAMENTE PERSONERÍA JURÍDICA- Escritura de Constitución, Modificación si aplica, Credencial, Punto de Acta, según corresponda). Así se expresó el compareciente en la calidad en que actúa a quién le expliqué los efectos legales de esta Declaración Jurada que consta de _____ hoja (as) útiles y que se lo hube leído íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido por estar redactada conforme a su voluntad y firmamos. **DOY FE.**



F6. Modelo de Carta de Exención de Presentación de Documentos Legales y/o Solvencias

Lugar y fecha: _____

Institución Contratante
Presente. -

El suscrito, por este medio hago constar que para el proceso de compra con referencia número _____ denominado _____, entregue copias certificadas de documentos legales con las que acredite la personería con la que actuó en nombre de _____; así como, solvencias de las obligaciones tributarias, de seguridad social, previsional y municipal, las que se encuentran aún vigentes. Por lo que solicito se me exonere de la presentación de esta documentación en el proceso de compra con referencia número _____ denominado _____, por haberse presentado anteriormente en su institución.

Todo lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Art. 99 inciso tercero de la Ley de Compras Públicas; y, el principio de antiformalismo y eliminación de requisitos innecesarios regulados en los artículo 3 y 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Sin otro particular,

Nombre Completo, N° de DUI, Firma y sello:

F7. Modelo de contrato u orden de compra según corresponda

CONTRATO (SUMINISTRO DE BIENES) No ____/20__
 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ME ____/20__
 LICITACIÓN _____ No ME-_____/20__
 FINANCIAMIENTO: _____

NOSOTROS _____, mayor de edad, (profesión u oficio) de este domicilio, portador del Documento Único de Identidad número: _____ actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología con número de Identificación Tributaria _____; en carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré " la institución contratante o MINEDUCYT, y _____ mayor de edad, del domicilio de ----- departamento de _____de nacionalidad _____, portador del Documento Único de Identidad Número _____, y con Número de Identificación Tributaria _____ actuando en calidad de _____ de la Sociedad _____ del domicilio de _____ Departamento de _____ con Número de Identificación Tributaria _____ y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré " la Contratista". Convenimos en celebrar el presente contrato de "

conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: I. OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete a brindar a satisfacción del Contratante el suministro de: _____ De acuerdo al siguiente detalle:

No. de ítem	Especificaciones Técnicas	Cantidad Requerida	Marca y Modelo	Precio Unitario	Precio Total
	TOTAL				

II. ANTICIPO (Si hubiere): Se realizará un anticipo, correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del Contrato, equivalente a _____, desglosado de la siguiente manera:

El anticipo será gestionado cuando se haya recibido la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento del valor del mismo, y Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA El anticipo será amortizado en su totalidad, en los pagos a realizar. En caso que el contratista no requiera el anticipo, bastará con manifestarlo por escrito. III. PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio total por los bienes objeto del presente contrato, asciende a la suma de _____

_____ INCLUYE IVA, así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicable; monto que será pagado por la institución contratante de la siguiente forma: _____



..... IV. PLAZO: El plazo del presente contrato será por un periodo de _____ meses contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio emitida por el MINEDUCYT. V. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN: De conformidad al artículo ochenta y dos literal e), de la Ley de Compras Públicas (en adelante LCP), el contratista garantiza que entregará los bienes objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones ofertadas de acuerdo a lo establecido en el DSO a satisfacción del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; en las Instalaciones _____ Ubicadas _____ en _____ el _____.

VI. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE: El pago del Suministro será financiado con fondos del _____ por un monto de \$ _____. VII. SUPERVISIÓN Y CONTROL: Según acuerdo Número _____, emitido en fecha _____ por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología la administración de este contrato será ejercida por _____, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los bienes inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe de _____, y la contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que estos cumplan con las especificaciones del contrato. VIII. CESIÓN: Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. IX. GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el contratista se obliga a presentar a la Institución Contratante en un plazo no mayor de diez días hábiles, las Garantías siguientes: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por un monto de \$ _____, equivalente al diez por ciento del valor del contrato de conformidad a los requerimientos establecidos en el DSO. Dicha garantía tendrá una vigencia de _____ meses a partir de la fecha de suscripción del contrato. GARANTÍA DE ANTICIPO: El MINEDUCYT dará un anticipo del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del contrato, equivalente a _____, desglosado de la siguiente manera: monto que será gestionado contra la presentación de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo. Dicha Garantía se otorgará a favor del MINEDUCYT, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del Contrato. La presentación de esta Garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del cien por ciento (100%) del monto del anticipo y su vigencia durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, o por el plazo de _____ meses a partir de la fecha de suscripción del contrato. GARANTÍA DE BUENA CALIDAD: El contratista debe garantizar mediante fianza que todos los bienes suministrados, son nuevos, sin uso, del modelo más reciente ó actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales. Asimismo, debe garantizar que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, ó derivados del diseño, materiales ó manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final. Esta Garantía será otorgada a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato y su vigencia será por un periodo de _____ meses, contados a partir de que dichos bienes sean recibidos por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología. (CUANDO APLIQUE) X. INCUMPLIMIENTO: En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ciento setenta y cinco de la LCP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, cuya competencia se somete a efectos de la imposición. Además, será causa de caducidad del presente contrato según lo establecido en el artículo ciento sesenta y siete literal a) de la LCP. XI. PLAZO DE RECLAMOS: A partir de la suscripción del contrato, la Institución contratante tendrá un plazo de doce meses de acuerdo con la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto a

cualquier inconformidad sobre el suministro contratado. XII. MODIFICACIONES, PRÓRROGAS, PROHIBICIONES Y PENALIDADES CONTRACTUALES: La Institución Contratante podrá modificar el Contrato por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de Compras Públicas. La Institución Contratante aprobará la modificación y el documento de modificativa que se genere será firmado por el Fiscal General de la República y por el Contratista. Podrán realizarse prórrogas a los plazos de entrega de las obligaciones contractuales por causas no imputables al contratista, a solicitud de éstos o a requerimiento de la institución contratante. Esta prórroga del plazo será tramitada como modificación contractual la cual será firmada por el Fiscal General de la República y el Contratista. Las modificaciones al contrato deberán estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de Compras Públicas. Por otra parte, el contrato podrá prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, previo a su vencimiento, dicha prórroga será aprobada por institución contratante y con la aceptación previa del contratista. Dicha prórroga será aprobada mediante acuerdo o resolución, no siendo necesario suscribir el documento de prórroga, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Compras Públicas. Respecto a las prohibiciones y penalidades contractuales se estará a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y ocho inciso quinto y artículo ciento sesenta de la Ley de Compras Públicas. XIII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos si los hubiere: a) Documento de Solicitud de Oferta, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Documentos de petición de suministro, g) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, h) Garantías, i) La oferta, j) La resolución de adjudicación, k) Resolución modificativas, si las hubiere, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. XIV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: La Institución Contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LCP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador de este contrato. En caso de haber dudas o contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y los DSO o documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato XV. MODIFICACIÓN UNILATERAL: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. XVI. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: En casos de caso fortuito o fuerza mayor y previa justificación podrán modificarse las cláusulas contractuales. XVII. SOLUCIONES DE CONFLICTOS: Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título IX, Capítulo VI Solución de Controversias de la LCP. XVIII. TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo ciento sesenta y ocho de la LCP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. XIX. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE: Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cuatro de la LCP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. XX. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y PROHIBICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente



trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone la Ley de Procedimientos Administrativos para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento ochenta y uno romano V literal a) de la LCP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. XXI. NOTIFICACIÓN: Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Dirección de Compras Públicas, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2592-3031. Para el Contratista: _____ Teléfono: _____. XXII. VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. XXIII. IDIOMA: El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los _____ días del mes de _____ del dos mil _____.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

F8. Modelo de garantías

FIANZA DE CUMPLIMIENTO N°: _____

_____ [Nombre de la Aseguradora o Banco y Dirección de la Oficina Central o Sucursal Emisora]

Beneficiario: _____ [Nombre y Dirección]

Fecha: _____

I. Con fecha [____], [Nombre del Contratista] (en adelante denominado el "Principal") ha celebrado el Contrato N.º [insertar el número de referencia del contrato] con el [Nombre de la institución contratante], por la cantidad de [importe en cifras] [importe en palabras], para la ejecución de [nombre del contrato y breve descripción de los bienes] (en adelante denominado el "Contrato").

II. A petición del Principal, [nombre de la Aseguradora o Banco] (en lo sucesivo, la "FIADORA") por este acto, de forma irrevocable e incondicional, se constituye en fiadora y principal pagadora a favor del [Nombre de la institución contratante], constituyendo en este acto la presente GARANTÍA MERCANTIL DE FIEL CUMPLIMIENTO hasta por la cantidad total de [importe en cifras] [importe en palabras] (la "Suma Garantizada"), para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Principal de conformidad con y bajo el Contrato.

III. La Suma Garantizada se pagará incondicionalmente en la moneda del precio del Contrato, a más tardar a los [cantidad de días en letras y número] días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, acompañada del informe escrito por el [Nombre de la institución contratante] donde se establezca que el Principal ha contravenido sus obligaciones contractuales, sin que sea necesario que presenten pruebas o argumentos para solicitud de las sumas especificadas a ese respecto.

IV. Esta garantía se otorga por un plazo de [____] meses contados a partir del día [_____]. Por consiguiente, toda reclamación de pago de acuerdo con esta garantía de fianza deberá ser recibida por la FIADORA dentro del plazo de vigencia antes señalado. Considerando que el Beneficiario puede exigir del Principal la prórroga de la presente garantía si no se ha expedido el Certificado de Cumplimiento del Contrato veintiocho días antes de dicha fecha de vencimiento, nos comprometemos a pagarles la Suma Garantizada, a más tardar a los diez (10) días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, en dicho plazo de veintiocho días, acompañada del informe escrito por el [Nombre de la institución contratante] donde se establezca, que no se ha expedido el Certificado de Cumplimiento por razones atribuibles al Principal y que la presente garantía no ha sido prorrogada.

V. Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Demanda, [Publicación].

VI. Para los efectos legales de esta obligación, la Fiadora señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete expresamente y renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, al beneficio de excusión de bienes y al derecho de exigir garantías al depositario de los bienes embargados, que será designado por el [Nombre de la institución contratante], a quien releva de la obligación de rendir garantía, siendo por cuenta de la Fiadora las costas procesales aunque conforme a las reglas generales no fuere condenado a ellas.

En fe de lo anterior, la FIADORA emite la presente Garantía de Fiel Cumplimiento en la ciudad de [_____] a los [____] días del mes de [____] de [____].

[NOMBRE]

[firma(s)] Deberá ser autenticada por Notario



F9. Formulario de Referencia.

Señores Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

Por este medio extendemos la presente referencia de los bienes suministrados, a la empresa _____ quien suministró _____ para _____ (Nombre de la Institución que emite la referencia), por un monto de US\$_____ brindándolos con honestidad y responsabilidad por un plazo de _____ comprendido del_____ al _____ (fecha de inicio y fin).

Se emite la siguiente calificación, sobre el servicio recibido:

- Excelente ()
- Muy Bueno ()
- Bueno ()
- Regular ()

Y, para efectos de ser presentada al MINEDUCYT, se emite la presente constancia a los _____ días del mes de _____ de 20_____.

Firma

Nombre

Cargo desempeñado en la Institución que emite la referencia

Sello

Dirección y teléfono

F10. Formulario para Constancia de Línea de Créditos (Bancaria o Comerciales).

(La fecha de emisión de la constancia debe ser no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de apertura de ofertas)

Por este medio extendemos la presente constancia de que (nombre completo del ofertante) cuenta con una línea de crédito VIGENTE dentro de esta institución por un monto total de US\$ _____ (monto total de la línea de crédito Bancaria o Comerciales) por el período de _____ meses/año (s) de la cual tiene un saldo disponible a su favor de US\$ _____.

Y, para efectos de ser presentada al MINEDUCYT se emite la presente constancia a los _____ días del mes de _____ de 202____

Firma del funcionario

Nombre del funcionario:

Cargo desempeñado en la Institución que emite la referencia:

Sello

Nombre, dirección y teléfono de la Institución que emite la referencia

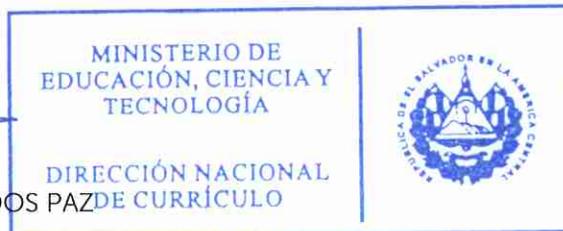


VISTO BUENO AL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CURRÍCULO ES RESPONSABLE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA QUE ANTECEDE, LAS CUALES HAN SIDO ELABORADAS CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 185 LITERAL C) DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, Y QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN LA LICITACIÓN COMPETITIVA DR-CAFTA LA No. 01/2024 – MINEDUCYT – GOES “ADQUISICIÓN DE KIT DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA”, HA REVISADO EL DOCUMENTO Y POR ESTE MEDIO EMITE SU VISTO BUENO SOBRE LA PARTE TÉCNICA DE ESTE.

San Salvador, 29 de abril de 2024.

WILFREDO ALEXANDER GRANADOS PAZ
DIRECTOR NACIONAL DE CURRÍCULO



APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA.

VISTO Y ANALIZADO EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA QUE ANTECEDE Y QUE CONTIENE LA LICITACIÓN COMPETITIVA DR-CAFTA LA No. 01/2024 – MINEDUCYT – GOES “ADQUISICIÓN DE KIT DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA”, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 18 INCISO 1º DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, EL SUSCRITO APRUEBA DICHA SOLICITUD DE OFERTA.

San Salvador, 29 de abril de 2024.



JOSE MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, INTERINO